

Premios
Ciudad de Badajoz

2024



AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ
CONCEJALÍA DE CULTURA
CONVOCADOS

Consultar BASES en
www.aytobadajoz.es



43
poesía
28
novela
21
periodismo
18
escultura
17
pintura
11
fotografía
5
música

Premios
Ciudad de Badajoz

2024



43
poesía



Ayuntamiento de Badajoz



Ayuntamiento de
Badajoz

CONVOCATORIA DEL 43 PREMIO DE POESÍA CIUDAD DE BADAJOZ 2024.

El Excmo. Ayuntamiento de Badajoz, a propuesta de la Concejalía de Cultura convoca el **43 Premio de Poesía Ciudad de Badajoz 2024**, con arreglo al siguiente contenido:

PRIMERO. OBJETO.

El objeto de esta convocatoria es potenciar la creación literaria, contribuir al dinamismo del sector cultural y reconocer la labor desarrollada por autores con el propósito de fomentar, conservar, promocionar y ensalzar la cultura.

SEGUNDO. DESTINATARIOS.

Esta convocatoria está dirigida a autores de cualquier nacionalidad o residencia, mayores de 18 años.

No podrán participar aquellas personas en las que concurran alguna de las siguientes circunstancias:

- Que haya resultado premiado en las dos últimas ediciones de este premio.
- No podrán obtener la condición de beneficiario las personas en quienes concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 13.2 de Ley 38/2003 General de Subvenciones. Asimismo, tampoco podrán obtener esta condición las personas que sean deudoras del Excmo. Ayuntamiento de Badajoz o de sus entes dependientes por conceptos distintos de los tributarios.

TERCERO. PREMIOS.

El premio cuenta con una dotación total de nueve mil euros (9.000,00 €), que se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria 51/334/481 del presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Badajoz para el ejercicio 2024.

Se otorgará un único **premio de 9.000,00 euros y un trofeo.**

La cuantía de los premios estará sujeta a la legislación fiscal vigente, realizándose sobre tal importe las retenciones legalmente establecidas. Serán por cuenta de los premiados todos los impuestos que gravan la percepción de los premios.

El premio será indivisible.

CUARTO. REQUISITOS DE LOS TRABAJOS A PRESENTAR.

El autor podrá presentar cuantos trabajos quiera de temática libre.

Los trabajos deberán ser originales, inéditos y estar escritos en español, tener una **extensión entre quinientos y mil versos (en formato DIN A-4)** con interlineado 1,5 en letra Times New Roman o Arial tamaño 12. Las páginas irán numeradas.

No haber sido premiado en otro concurso ni hallarse pendiente de fallo en cualquier premio, ni comprometido con editorial alguna. En caso de producirse alguna de estas circunstancias una vez presentado al concurso, deberá realizar la comunicación pertinente y la obra del autor quedará automáticamente excluida.

La presentación al certamen supone la autorización a la organización del premio para reproducir las copias necesarias para el desarrollo de esta convocatoria, que serán destruidas al concluir el proceso de selección.

QUINTO. FORMA DE PRESENTACIÓN.

La propuesta de participación se presentará por el autor y se remitirá única y exclusivamente online a través de la plataforma www.mundoarti.com.

En el formulario de inscripción se deberá:

- Subir el trabajo, en formato PDF inferior a 5 MB, con el título y lema o pseudónimo (no podrán aparecer los datos personales del autor).
- Cumplimentar los datos personales: nombre, apellidos, dirección, teléfono, DNI o documento que acredite la identidad del participante etc. Y se adjuntará un breve Curriculum Vitae indicando la trayectoria profesional del artista en formato PDF.

La web protegerá la autoría de las obras, garantizando el anonimato y la transparencia del proceso de deliberación. Cualquier duda sobre el funcionamiento de la plataforma de inscripciones será atendida en: contacto@mundoarti.com o +34 647 889 954.

SEXTO. PLAZOS DE PRESENTACIÓN DE LAS OBRAS.

El plazo de participación en el **43 Premio de Poesía Ciudad de Badajoz 2024**, comienza a partir del día siguiente a la publicación del extracto de la presente convocatoria en el BOP y **finaliza el 14 de junio de 2023, a las 23:59 horas (España peninsular).**

La Concejalía de Cultura protegerá la autoría de las obras, garantizando el anonimato y la transparencia del proceso de deliberación.

El Excmo. Ayuntamiento de Badajoz se reserva la posibilidad de suspender el certamen siempre que existan causas mayores debidamente justificadas y ajenas a la organización.

SÉPTIMO. JURADO.

El jurado estará compuesto por el Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Badajoz, que actuará de Presidente Honorífico del mismo o persona en quien delegue, personalidades literarias de reconocido prestigio, cuyos nombres se darán a conocer oportunamente. Se designará una persona que ejercerá las funciones de Secretario, con voz y con voto, entre el personal del Excmo. Ayuntamiento de Badajoz.

Previamente al fallo del jurado, una comisión de lectura, en la que uno de sus miembros es a la vez jurado, seleccionará un máximo de veinticinco obras finalistas de entre todos los originales presentados.

No obstante, y dado que el jurado tendrá a su disposición todas las obras, cada uno de sus componentes podrá pedir la inclusión de una obra más en la selección definitiva.

El jurado será designado por la Concejalía de Cultura del Excmo. Ayuntamiento de Badajoz.

El premio se concederá atendiendo a la calidad formal de las creaciones

poéticas, la capacidad del autor para crear mensajes o imágenes abiertamente poéticas, mensajes que contengan reflexiones éticas, sociales, filosóficas, etc. La belleza de la elección de las palabras y su construcción, la estructura de la obra, profundidad de sus reflexiones, discursos o intenciones y las elecciones de temáticas que vislumbren originalidad.

En el otoño de 2024 y en el transcurso de una velada cultural el jurado, tras oportunas deliberaciones y mediante votaciones sucesivas y secretas, hará público el fallo, dando a conocer el nombre de los ganadores y se publicarán en la página web del Excmo. Ayuntamiento de Badajoz (www.aytobadajoz.es).

OCTAVO. ENTREGA DE PREMIOS.

La entrega del **43 Premio de Poesía Ciudad de Badajoz 2024**, tendrá lugar en un acto público que organizará el Excmo. Ayuntamiento de Badajoz, en el que deberán estar presentes los autores galardonados.

NOVENO. RETIRADA DE LAS OBRAS.

Los originales recibidos en formato digital no premiados serán destruidos una vez publicado el fallo del jurado. La organización del Premio de Poesía no mantendrá correspondencia con los autores, sólo se contactará directamente con el ganador.

DÉCIMO. PROPIEDAD DE LAS OBRAS.

El Excmo. Ayuntamiento de Badajoz, que gestionará la publicación y distribución de la obra galardonada, se reservará los derechos de la primera edición, considerándose que sus derechos para la primera edición quedan cubiertos, respectivamente, con el importe del premio y la publicación. De los ejemplares publicados se entregarán veinticinco al autor.

Si la obra ganadora fuera objeto de posteriores publicaciones, habrán de reseñar que ha sido 43 Premio de Poesía Ciudad de Badajoz.

UNDÉCIMO. PUBLICIDAD.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la presente convocatoria será objeto de publicación en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) y en la página web municipal, (www.aytobadajoz.es) publicándose el Extracto de la misma en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP).

DUODÉCIMO. PROTECCIÓN DE DATOS.

En el cumplimiento de los dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales, y garantía de los derechos digitales, le informamos de que todos los datos de carácter personal que se obtengan serán incorporados y tratados de forma confidencial en el Registro de Actividades de este Excmo. Ayuntamiento, cuya finalidad será la de gestionar correctamente la convocatoria del **43 Premio**

de Poesía Ciudad de Badajoz 2023. Asimismo, los datos obtenidos en esta instancia podrán ser utilizados, salvaguardando su identidad, para la realización de estadísticas internas.

Los datos de los ganadores, así como la entrega de premios, aparecerán en los distintos medios de comunicación, así como en las distintas RRSS, con difusión de imágenes fotográficas y vídeos.

De igual forma, se informa que se podrá ejercitar en cualquier momento los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación de tratamiento, portabilidad y oposición, en los términos establecidos en la legislación vigente, para la que podrán dirigirse por escrito, en caso de que lo encontrara necesario, a la dirección dpd@aytobadajoz.es con la referencia "Protección de datos".

DÉCIMO TERCERO OBLIGACIONES DE LOS AUTORES PREMIADOS.

Con carácter previo al pago del premio, la Concejalía de Cultura del Excmo. Ayuntamiento de Badajoz requerirá a los autores premiados, que entregue la siguiente documentación:

- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o del que, en su caso, le sustituya legalmente.
- Certificados de estar al corriente en los pagos con la Seguridad Social, Hacienda Estatal.
- Si no tiene residencia fiscal en España, deberá presentar certificado expedido por la autoridad fiscal competente del país de que se trate, que acredite la residencia fiscal.
- Asimismo, el participante que resulte ganador deberá presentar documento de Alta a Terceros salvo que ya obre en poder del Excmo. Ayuntamiento de Badajoz. El pago de los premios se efectuará mediante transferencia bancaria que éste haya indicado en su correspondiente documento de Alta a Terceros.
- Y aquellos documentos que requiera la organización en cumplimiento de la normativa legal.

DÉCIMO CUARTO. NORMATIVA LEGAL.

La presente convocatoria se regirá por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, y disposiciones concordantes de aplicación. Asimismo, se estará a lo dispuesto en la Ordenanza General de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Badajoz publicadas en el BOP nº 21, del 2 de febrero de 2009.

DÉCIMO QUINTO. NORMA FINAL.

La participación en esta convocatoria implica la aceptación de su contenido y del fallo del jurado, que será inapelable. Cualquier anomalía o duda que pueda surgir en el proceso de selección, deliberación y concesión del premio podrá ser estudiada, interpretada y solucionada por el Jurado, que se reserva el derecho de tomar iniciativas no reflejadas en la convocatoria siempre que contribuyan al mejor desarrollo de la misma.